



RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No. 601 -2013

PROCESO No. CDC-MAGAP-015-2013

“ELABORACIÓN DE MANUALES PARA LA GESTIÓN DE LA CALIDAD EN ENCADENAMIENTOS PRODUCTIVOS RURALES”

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 2 de 24 de mayo de 2013, el señor Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Economista Rafael Correa Delgado, ratifica al señor Antonio Javier Ponce Cevallos como Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca;

Que, en el Registro Oficial Suplemento No. 395, de 4 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente; la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la mencionada Ley; misma que fue reformada el 14 de octubre de 2013, mediante publicación en el Registro Oficial No. 100, como Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública - RGLOSNCPP, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 588, de 12 de mayo de 2009, tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, regulando cada uno de sus procedimientos, dentro del territorio nacional;

Que, el numeral 1 del artículo 40 de la LOSNCPP; y, 36 de su Reglamento General señala que “Cuando el presupuesto referencial del contrato sea inferior o igual al valor que resultare de multiplicar el coeficiente 0,000002 por el monto del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico, la entidad contratante procederá a contratar de manera directa, para lo cual, la máxima autoridad de la entidad o su delegado, seleccionará e invitará a un consultor habilitado en el RUP que reúna los requisitos previstos en los pliegos”;

Que, mediante Acuerdo Ministerial No. 057 de 04 de febrero de 2013, el señor Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca, acuerda en su: “*Artículo 1.- Delegar a los Viceministros, Subsecretarios, Coordinadores Generales, Coordinadores Zonales, Directores Provinciales y Director de Comunicación Social, para que bajo su responsabilidad, a nombre y en representación del titular de esta cartera de Estado, y dentro de sus respectivas competencias (...) Actuar en calidad de ordenadores de gasto corriente en la adquisición o arrendamiento de bienes, contratación de servicios, incluidos los de consultoría, y ejecución de obras (...)*”

Que, mediante Resumen Ejecutivo elaborado por el ingeniero Mauricio Moreira, de la Dirección de Encadenamiento Productivos, se establece las condiciones generales y específicas de la consultoría para la “ELABORACIÓN DE MANUALES PARA LA GESTIÓN DE LA CALIDAD EN ENCADENAMIENTOS PRODUCTIVOS RURALES”;



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

Ministerio
de Agricultura, Ganadería,
Acuicultura y Pesca

Av. Eloy Alfaro 30-350 y Amazonas
Telf: (593)2 3960 100
www.agricultura.gob.ec

Que, mediante memorando No. MAGAP-CGAF-2013-12833-M de 8 de noviembre del 2013, la ingeniera Piedad Coronel, Directora Financiera, remitió las Certificaciones Presupuestarias No. 1359, 1360 y 1373, para los anticipos de consultorías de la Coordinación General de Innovación;

Que, mediante memorando No. MAGAP-CGI-2013-1522-M de 11 de noviembre del 2013, se solicitó a al Director Administrativo la reforma al Plan Anual de Contrataciones para que se incluya el ítem Consultoría "ELABORACIÓN DE MANUALES PARA LA GESTIÓN DE LA CALIDAD EN ENCADENAMIENTOS PRODUCTIVOS RURALES", el cual fue reformado y se incluyó el ítem solicitado;

Que, mediante memorando No. MAGAP-CGI-2013-1613-M de 21 de noviembre del 2013, se solicitó a la Dirección Financiera el aumento de la Certificación Presupuestaria No. 1359, para completar el 100% del valor de la consultoría denominada "ELABORACIÓN DE MANUALES PARA LA GESTIÓN DE LA CALIDAD EN ENCADENAMIENTOS PRODUCTIVOS RURALES", siendo el valor final de USD\$ 25.800,31 incluido el IVA.

Que, mediante memorando No. MAGAP-CGAF-2013-13571-M de 21 de noviembre del 2013, la ingeniera Piedad Coronel, Directora Financiera, emitió la Certificación Presupuestaria No. 1493, por un valor de USD\$ 25.800,31 (Veinte y cinco mil ochocientos dólares con 31/100 dólares de los Estados Unidos de América), para la contratación de la consultoría denominada "ELABORACIÓN DE MANUALES PARA LA GESTIÓN DE LA CALIDAD EN ENCADENAMIENTOS PRODUCTIVOS RURALES";

Que, mediante Resolución de Inicio Nro. 583-2013 de 26 de noviembre de 2013, se autorizó el inicio de la contratación y se aprobó los pliegos del proceso No. CDC-MAGAP-015-2013, cuyo objeto es la contratación de la consultoría denominada "ELABORACIÓN DE MANUALES PARA LA GESTIÓN DE LA CALIDAD EN ENCADENAMIENTOS PRODUCTIVOS RURALES";

Que, con fecha 26 de noviembre de 2013 se publicó el presente proceso en el portal de compras públicas;

Que, conforme al cronograma del proceso, con fecha 29 de noviembre del 2013 se procedió con la recepción de la oferta presentada por la empresa ZUMASUA CIA. LTDA. (ZUISO), con RUC No. 1792416264001;

Que, mediante Informe de Calificación de fecha 2 de diciembre de 2013, se procede a la evaluación de la oferta presentada dentro del proceso No. CDC-MAGAP-015-2013, en donde en su parte pertinente se indica: "5. RESOLUCIÓN Con los antecedentes expuestos se puede concluir que el consultor ZUMASUA CIA. LTDA. (ZUISO), ha obtenido una calificación de 98/100 puntos, habiendo cumplido con todas las exigencias establecidas en los Pliegos del Proceso CDC-MAGAP-015-2013 para: "ELABORACIÓN DE MANUALES PARA LA GESTIÓN DE LA CALIDAD EN ENCADENAMIENTOS PRODUCTIVOS RURALES".

Que, mediante Acta de Negociación de fecha 3 de diciembre de 2013, suscrita por el Ing. Mauricio Francisco Moreira Garzón, funcionario de la Dirección de Encadenamientos Productivos, el Mgs. Santiago Patricio Bonilla Bedoya Director de Encadenamientos Productivos y el Mgs. Hugo Aldemar Zumárraga Suarez, Representante Legal de Zumasua Cía. Ltda. (Zuiso), y en su parte pertinente a se indica que: "...se ratifican tanto en el contenido de la oferta técnica como en la económica por el valor de los servicios de la consultoría de VEINTE TRES MIL TREINTA Y SEIS DOLARES DE LOS



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (USD. 23.036,00), más IVA..."; además en la parte correspondiente a la Resolución se indica lo siguiente: "Presentar a la Coordinación General de Innovación, el Acta de Negociación y RECOMENDAR la adjudicación del Proceso No. CDC-MAGAP-015-2013, para "ELABORACIÓN DE MANUALES PARA LA GESTIÓN DE LA CALIDAD EN ENCADENAMIENTOS PRODUCTIVOS RURALES" a favor de ZUMASUA CIA. LTDA. Por cumplir con todos los requisitos exigidos en los pliegos y ser conveniente a los intereses institucionales."

En ejercicio de las facultades que le confiere el numeral 1 del artículo 40 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el artículo 36 de su Reglamento General, Acuerdo Ministerial No. 057 del 04 de febrero del 2013,

RESUELVE:

Artículo 1. Adjudicar el proceso de Contratación Directa de Consultoría No. CDC-MAGAP-015-2013, para la contratación de la "ELABORACIÓN DE MANUALES PARA LA GESTIÓN DE LA CALIDAD EN ENCADENAMIENTOS PRODUCTIVOS RURALES", a la empresa ZUMASUA CIA. LTDA. (ZUIZO), con RUC No. 1792416264001, por cumplir con los requerimientos técnicos, financieros y legales requeridos por el Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca, por el valor de USD 23.036,00 (VEINTE Y TRES MIL TREINTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), sin incluir el IVA, conforme a la oferta presentada.

Artículo 2. Notificar inmediatamente por medio de la Dirección de Contratación Pública, al señor Hugo Aldemar Zumarraga Suarez, representante legal de la empresa ZUMASUA CIA. LTDA. (ZUIZO), con RUC No. 1792416264001.

Artículo 3. Disponer a la Dirección de Contratación Pública del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca, la publicación de la Resolución de Adjudicación en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gob.ec.

Artículo 4.- Disponer a la Dirección de Contratación pública del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca, la elaboración del contrato.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, D.M, a los **04 DIC 2013**

Ing. Ángel Jamill Ramon Vivanco
COORDINADOR GENERAL DE INNOVACIÓN
MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA